

BASES LEGALES DEL SORTEO “5 CAMISETAS OFICIALES DEL ATHLETIC CLUB FIRMADAS POR EL FUTBOLISTA NICO WILLIAMS” DE DIGI SPAIN TELECOM, S.L.U.

PRIMERA.- OBJETO DEL SORTEO

DIGI SPAIN TELECOM, S.L.U. (“DIGI”), con NIF B84919760 y domicilio en Calle Francisca Delgado 11, 28108 Alcobendas (Madrid), organiza una promoción dirigida a los asistentes al partido celebrado entre el Athletic Club y Atlético de Madrid, el día 31 de agosto de 2024, en el Estadio de San Mamés. Los participantes que rellenen el flyer que les será entregado en dicho partido y lo depositen en una de las urnas situadas en nuestras DIGI Stores (en adelante, las “**Tiendas**”) entrarán en el sorteo (en adelante, el “**Sorteo**”) de cinco (5) camisetas oficiales del Athletic Club firmadas por el futbolista Nico Williams (en adelante, los “**Premios**”) de conformidad con lo establecido en las siguientes bases legales (en adelante, las “**Bases**”).

SEGUNDA.- PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente Promoción las personas físicas, mayores de edad y con domicilio en España que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases (el “**Participante**” o los “**Participantes**”).

Los Participantes, por el mero hecho de participar, aceptan de forma íntegra las presentes Bases, así como afirman y garantizan que reúnen los requisitos exigidos en las mismas. DIGI se reserva el derecho a descalificar aquellos Participantes que no cumplan tales requisitos.

No podrán ser Participantes de la presente Promoción los miembros del personal directivo ni los empleados de DIGI, ni sus respectivos familiares hasta el segundo grado (incluyendo las parejas de hecho), y, en caso de participar, no podrán resultar ganadores.

SEGUNDA.- COMUNICACIÓN DE LA PROMOCIÓN

La presente Promoción se comunicará a los usuarios de forma presencial, es decir, a través de los flyers que habrá colocados en cada asiento en el partido que se celebrará entre el Athletic Club y Atlético de Madrid, el día 31 de agosto de 2024, en el Estadio de San Mamés.

TERCERA.- PERIODO DE LA PROMOCIÓN Y ÁMBITO TERRITORIAL

La presente Promoción se llevará a cabo mediante la celebración de un Sorteo, cuyo plazo empezará a contar desde las 10:00 horas del día 2 de septiembre hasta las 23:59 horas del día 14 de septiembre de 2024, con alcance en el territorio de Vizcaya.

CUARTA.- MECÁNICA Y REQUISITOS

Para poder participar en el Sorteo, los Participantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Disponer del flyer que se entregó en el partido celebrado entre el Athletic Club y el Atlético de Madrid, el 31 de agosto de 2024, en el Estadio de San Mamés y cumplimentar el mismo voluntariamente con sus datos personales (nombre completo, dirección de correo electrónico y teléfono de contacto).
2. Acudir, posteriormente, a una de las dos (2) Tiendas situadas en Vizcaya (**DIGI STORE Bilbao**, sita en la calle Doctor Areilza, 27 o **DIGI STORE Barakaldo**, sita en el Paseo de los fueros, 14) e introducir el flyer en las urnas que constaran ubicadas en ambas Tiendas a tal efecto.

La participación en la Promoción tiene carácter gratuito.

QUINTA.- PREMIOS Y GANADORES

Los Premios consisten en cinco (5) camisetas oficiales del Athletic Club firmadas por el futbolista Nico Williams, adjudicándose un Premio a cada uno de los participantes ganadores (en adelante, **el/los Participante/s Ganador/es**), que serán seleccionados por DIGI de forma aleatoria.

Las camisetas se podrán entregar en tallas M, L o XL, seleccionadas de forma aleatoria y según disponibilidad. A este respecto, no se admitirán peticiones ni reclamaciones sobre la elección del modelo o el cambio de tallas.

Los Premios son un regalo único, inseparable e intransferible. No se admitirá el cambio de los mismos por cualquier otro premio ni por su valor en metálico.

DIGI comunicará la asignación del Premio mediante vía telefónica a los Participantes Ganadores, contactando con ellos a través de los datos de contacto facilitados en el flyer que hayan depositado en las urnas. Si no resultase posible contactar con el Participante Ganador en el plazo de cinco (5) días hábiles, éste perderá todos los derechos asociados al Premio, pudiendo DIGI asignar el mismo a otros Participantes, según la cláusula sexta de las presentes condiciones.

La renuncia al Premio por parte del Participante que resulte ganador no dará ningún derecho de indemnización o compensación a favor del mismo.

SEXTA.- SORTEO Y ASIGNACIÓN DE LOS PREMIOS

La elección de los ganadores (en adelante, "**Ganadores**") se realizará mediante un Sorteo único que será realizado por DIGI el día 17 de septiembre de 2024.

Para la realización del Sorteo se seleccionarán cinco (5) flyers de forma aleatoria con los Ganadores, y otros cinco (5) flyers con los ganadores suplentes (en adelante, el/los

“Ganador/es Suplente/s”), para el caso de que no fuese posible contactar con alguno de los Ganadores.

Para la adjudicación de los Premios, DIGI comunicará el resultado a Ganadores mediante llamada telefónica al número de teléfono facilitado en el momento de la participación en el Sorteo. En esta llamada, una vez los Ganadores confirmen que aceptan los Premios, deberán de confirmar todos los datos personales aportados en el flyer así como indicar su número de identidad (DNI/NIE) y, desde DIGI se les remitirá un correo electrónico confirmando la asignación del Premio así como el envío del mismo.

En el caso de que el/los Ganador/es no confirmen la aceptación del Premio en un plazo de veinticuatro (24) horas, el Premio pasará al/los Ganador/es Suplente/s.

De igual forma, DIGI podrá declarar el premio como desierto en caso de no conseguir contactar con otro o ningún Participante Ganador.

En caso de que el Ganador no cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Bases, el Premio asignado inicialmente a ese Ganador podrá ser adjudicado entre los Ganadores Suplentes. En caso de no ser posible tampoco entregar el Premio al primer Ganador Suplente del listado o de ser necesario, por cualquier otro motivo, seleccionar a otro Participante Ganador de entre el listado de suplentes, se seguirá el orden de salida de los flyers ganadores.

En caso de que, tras agotar el listado de Ganadores Suplentes, no se haya podido adjudicar el Premio del Sorteo, por no cumplirse los requisitos establecidos en las presentes Bases para la adjudicación del Premio, el mismo quedará desierto, no siendo adjudicado a ningún otro Participante. De igual forma, DIGI podrá declarar el Premio como desierto en caso de no conseguir contactar con ningún Ganador.

De estimarlo oportuno, DIGI podrá acumular la otorgación de los Premios declarados como desiertos a futuras campañas o promociones. En tales casos, así lo hará constar expresamente en las publicaciones de tales campañas o promociones.

SÉPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento con la normativa aplicable en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales recabados con motivo de la participación en esta Promoción serán tratados por DIGI sólo con la finalidad de organizar y gestionar la Promoción, permitir la participación y el desarrollo fiable de la misma, informar sobre el resultado de la Promoción, gestionar la entrega del premio a los Ganadores y publicitar la realización de la Promoción.

Los datos personales recabados en el formulario son únicamente el nombre, apellidos, email y número de teléfono del Participante. Adicionalmente, para poder gestionar y realizar la entrega del Premio, DIGI podrá recabar otros datos adicionales del

Participante Ganador, como su DNI y dirección postal. El tratamiento de los datos personales está legitimado por la propia ejecución de la Promoción.

Los datos serán únicamente conservados durante los plazos de prescripción legalmente establecidos. Asimismo, se informa de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación al tratamiento y portabilidad, así como los derechos del artículo 22.3 del RGPD vinculados al Índice de Fraude, dirigiendo una comunicación a la dirección de DIGI arriba indicada e identificándose de acuerdo con la normativa vigente. Igualmente, puede ponerse en contacto con nuestro Delegado de Protección de datos a través de la dirección protecciondedatos@digimobil.es. Además, podrá obtener más información al respecto en nuestra [Política de Privacidad](#).

OCTAVA.- CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN

El Ganador autoriza a DIGI a utilizar y difundir su imagen plasmada en la fotografía requerida (en el caso de que DIGI le pida que voluntariamente facilite una fotografía disfrutando del Premio), con fines publicitarios.

La presente autorización y cesión de uso tiene carácter gratuito y se otorga para todos los países del mundo, para todo tipo de soportes y medios técnicos, incluido Internet y las redes sociales, así como no se encuentra sometida a ningún plazo temporal, salvo lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Derecho al Honor, Intimidad y Propia Imagen.

DIGI en ningún caso cederá las imágenes obtenidas a terceras personas físicas o jurídicas para una finalidad distinta de la señalada, salvo autorización del Participante o cuando legalmente así se establezca.

NOVENA.- LIMITACIONES, RESTRICCIONES Y FACULTADES

DIGI se reserva el derecho de cambiar los Premios, sin previo aviso y en cualquier momento, por otro u otros de valor similar o superior.

Quedarán excluidas de la Promoción aquellas participaciones cuyos datos consignados resulten erróneos, falsos o incompletos.

DIGI se reserva el derecho a evitar que sobre esta Promoción se establezcan sistemas de especulación o de negocios, en cuyo caso podrá ejercer aquellas acciones legales que estime oportunas.

DIGI se reserva el derecho a modificar estas Bases en cualquier momento, bien por razones legales o por motivos técnicos u organizativos, incluso la posible cancelación de la Promoción, siempre que hubiera causa justificada, comprometiéndose a comunicar las nuevas bases o, en su caso, la anulación, publicándolo con antelación.

DÉCIMA.- TASAS E IMPUESTOS APLICABLES

La fiscalidad de los Premios se ajustará a las normas que le sean de aplicación. DIGI se hará cargo de las cantidades que por imperativo legal debieran ingresarse a cuenta por este concepto.

Todas las demás responsabilidades fiscales que pudieran derivarse del Premio serán por cuenta de los Ganadores, salvo que la legislación aplicable en cada momento disponga lo contrario.

NOVENA.- RECLAMACIONES Y RESPONSABILIDAD

Para la resolución de cualquier cuestión que se plantee con relación a la presente Promoción, prevalecerá el criterio de DIGI. DIGI no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros. Asimismo, DIGI no garantiza la disponibilidad, continuidad ni infalibilidad del funcionamiento de sus sistemas o de otras plataformas.

DÉCIMA.- GENERAL

DIGI se reserva el derecho de excluir, sin previo aviso, a todas aquellos Participantes que hagan un uso contrario a lo dispuesto en las presentes Bases, o que lleven a cabo cualquier otra acción que pueda considerarse de carácter fraudulento, para conseguir una participación en esta Promoción.

DIGI se reserva el derecho a realizar modificar en la Promoción o en estas Bases en cualquier momento, bien por razones legales o por motivos técnicos u organizativos, incluso la posible cancelación anticipada de la Promoción, siempre que hubiera causa justificada, comprometiéndose a comunicar las nuevas Bases o, en su caso, la anulación, publicándolo con antelación.

La solución de cualquier controversia o discrepancia que pudiera surgir en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes Bases se someterá expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, salvo que el reclamante sea consumidor, en cuyo caso serán competentes los Juzgados y Tribunales del domicilio del consumidor. La ley aplicable será la ley española.

Las Bases de esta Promoción se encuentran publicadas en www.digimobil.es/legal, y están a disposición de cualquier persona que desee consultarlas.

DIGI SPAIN TELECOM, S.L.U.

En Alcobendas, a 30 de agosto de 2024.